



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00202-00
DEMANDANTE: RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ
DEMANDADO: Norelys Patricia Arévalo Rodríguez

Señor Juez: Informo a usted dentro del presente proceso ejecutivo singular iniciado en contra de **Norelys Patricia Arévalo Rodríguez**, vencido como se encuentra el termino legal para aprobar la diligencia de remate sobre el bien inmueble rematado se encuentra para la aprobación y adjudicación del mismo solicitada por el apoderado demandante dentro del término legal, a su despacho para resolver. El Secretario Julio Alejandro Diaz Morelo .

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda EJECUTIVA-se encuentra pendiente de la aprobación del remate diligencia realizada el día Nueve (09) de Agosto del año en curso encontrándose en la etapa para su aprobación, y cumplido los requisitos que establece la ley 11, del año 1987, en su artículo 7, y no existiendo nulidades que afecten el remate, procede el despacho a adjudicar el bien inmueble objeto del remate, al Único Postor y Acreedor señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ**, con fundamento en lo establecido en los artículos 452 y SS del C. G.P y demás norma procesales concordantes, estando dentro del término legal para la adjudicación del bien inmueble rematado, por el precio que sirvió de base para el remate

Revisada la presente demanda es de observar que el crédito asciende a la suma de \$88.223.323.00 M.L, por concepto de capital, interese y costas; siendo procedente la adjudicación solicitada por rematante, el despacho adjudica el bien inmueble, materia de la subasta, en pleno dominio y posesión, así. Se trata de una casa de habitación con todos sus usos, servidumbres y costumbres situada en la calle 16A # 25-20 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **17:00** metros con 55 Centímetros y linda con la Carrera 16B en medio haciendo frente con propiedad de Andrés Ahumada Bujato, por el **SUR: mide 14:00** metros y linda con la Carrera 16B en medio haciendo frente con propiedad de Nicolas Olmos Torres, por el **ESTE: MIDE 28:00 METROS con 50 centímetros** y linda con propiedad de Paula Velásquez De Martínez y Herederos de Filomena Medina Viuda de Echeverri y por **el OESTE; MIDE 35:00 METROS** y linda con predios de Josefa Gutiérrez Viuda de Ariza, se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-007303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.- El Valor comercial del inmueble es de la suma de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos Moneda legal (\$251.645.295.00 M. L.**

Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 4.36 A. M, como único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de \$ **55.000.000.00, M. L** por lo que el Juez como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único POSTOR señor



RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ , quien se identifica con C.C#8.649.173, los anteriores datos han sido tomados de la escritura pública # 553 del 02 de Septiembre del año 1981, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico,. Esta adjudicación es por la suma de **Cincuenta y Cinco Millones DE Pesos Moneda legal (\$ 55-000.000.00, M. L)** al REMATANTE señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ ,** como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P.

Es de aclarar que la diligencia de remate, recae solamente sobre UNA QUINTA PARTE (1/5) del inmueble antes descrito de propiedad de la ejecutada señora Norelys Patricia Arévalo Rodríguez

situado en la calle 16A # 25-20 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria # 045-007303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.

Como el valor del REMATE, es Inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ ,** por la suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Veintitrés Pesos M. C. (\$33.223.323.00 M. L).

-En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E :

Primero.- Apruébese y Adjudíquesele en todas sus partes el presente remate del bien inmuebles materia de la subasta, Se trata de una casa de habitación con todos sus usos , servidumbres y costumbres situada en la calle 16A # 25-20 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, ,cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **17:00** metros con 55 Centímetros y linda con la Carrera 16B en medio haciendo frente con propiedad de Andrés Ahumada Bujato, por el **SUR: mide 14:00** metros y linda con la Carrera 16B en medio haciendo frente con propiedad de Nicolas Olmos Torres , por el **ESTE: MIDE 28:00 METROS con 50 centímetros** y linda con propiedad de Paula Velásquez De Martínez y Herederos de Filomena Medina Viuda de Echeverri y por **el OESTE; MIDE 35:00 METROS** y linda con predios de Josefa Gutiérrez Viuda de Ariza , se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-007303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.- El Valor comercial del inmueble es de la suma de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos Moneda legal (\$251.645.295.00 M. L.**

Segundo.- Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 4.36 A. M , como único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$ 55.000.000.00, M. L** por lo que el Juez como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante postor único POSTOR señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ , quien se identifica con C.C#8.649.173**, los anteriores datos han sido tomados de la escritura pública # 553 del 02 de Septiembre del año 1981, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico,. Esta adjudicación es por la suma de **Cincuenta y Cinco Millones DE Pesos Moneda legal (\$ 55-000.000.00, M. L)** al REMATANTE señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ ,** como único



Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P.

Tercero. - Es de aclarar que la diligencia de remate, recae solamente sobre UNA QUINTA PARTE (1/5) del inmueble antes descrito de propiedad de la ejecutada señora Norelys Patricia Arévalo Rodríguez, situado en la calle 16A # 25-20 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria # 045-007303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.

Cuarto. - Como el valor del REMATE, es Inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **RUBEN ALBERTO SERNA GOMEZ** , por la suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Veintitrés Pesos M. C. (\$33.223.323.00 M. L).

Quinto.-. -Cancélese el embargo y secuestro que pesa sobre El bien inmueble embargado el cual fue registrado mediante oficio #C-441 del 08 de Mayo del año 2019, e igualmente los gravámenes que afecten el bien objeto del remate.

Sexto. - Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, las cuales se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-007303

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 096 DE
FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES
BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3b349454708b5922f643f2140e54c8dccc965c95b49a54a494dd8bcdabbbc36

Documento generado en 01/09/2023 02:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>